

AMNESTY INTERNATIONAL

Junio-Julio 1980.

Vol. III — NUMERO 6-7

Boletín mensual informativo.

TURQUÍA: TORTURAS SISTEMATICAS

La tortura en Turquía se aplica ahora en forma tan amplia y sistemática que la mayoría de las personas arrestadas por la policía y por las autoridades bajo la ley marcial, se ven sometidas a diversas formas de tortura que, según se informa, han provocado en algunos casos la muerte de las víctimas.

Entre los métodos de tortura practicados, se incluyen descargas eléctricas, la *falanga* (golpes en la planta de los pies) y golpes violentos en todas las partes del cuerpo, incluidos los órganos sexuales.

Algunos detenidos —hombres y mujeres— también han sido sometidos a diversas formas de «violación» con porras policiales y otros objetos insertados en el ano o la vagina.

Entre los métodos de tortura practicados, se incluyen descargas eléctricas, la *falanga* (golpes en la planta de los pies) y golpes violentos en todas las partes del cuerpo, incluidos los órganos sexuales.

Algunos detenidos—hombres y mujeres— también han sido sometidos a diversas formas de «violación» con porras policiales y otros objetos insertados en el ano o la vagina.

En muchos casos, no hay ninguna prueba de que estas víctimas de la tortura estén relacionadas en forma alguna con la violencia política causante de más de 3.000 muertos en Turquía durante los dos últimos años.

Una misión investigadora de AI visitó Turquía del 19 al 30 de mayo, entrevistando a personas que fueron torturadas y reuniéndose también con abogados, médicos, miembros de partidos políticos, sindicalistas y periodistas.

Una estudiante secundaria de 17 años declaró a la misión que el 29 de abril ella y otros 15 estudiantes fueron llevados por soldados a la jefatura policial en Ankara después de haber sido encontrada un arma de fuego en el recinto del establecimiento de enseñanza.

La joven fue atada a una cruz de madera suspendida en la pared y se le administraron descargas eléctricas en varias partes del cuerpo, incluso la cabeza, los labios, el estómago y los órganos sexuales.

Permaneció en la jefatura durante ocho días, antes de que fuera trasladada a la cárcel militar de Mamak donde, según afirmó a los hombres se les administraba la *falanga*, y obligándoseles a caminar sobre vidrio picado, después de haberse efectuado una protesta por parte de los presos.

La joven fue puesta en libertad el 17 de mayo, por orden de un tribunal militar.

Dilek YUIRDAGEL, estudiante de la Universidad de Estambul, declaró haber sido detenida el 1° de mayo, presuntamente por tener en su poder un periódico prohibido y folletos izquierdistas.

Estuvo detenida en un vestuario del Estado de Inönü donde fue interrogada, así como golpeada en todo el cuerpo, la torturaron con descargas eléctricas y le aplicaron la *falanga*.

El 4 de mayo fue sacada del estadio mientras se disputaba un partido de fútbol.

Al día siguiente, la trasladaron a la jefatura de policía de Gayrettepe, en Estambul, donde fue sometida a interrogatorio y a nuevas torturas con descargas eléctricas.

Tres días después, la llevaron a la jefatura militar de Selimiye y el 10 de mayo, un juez militar ordenó su libertad.

AI tiene conocimiento de los casos de tres personas por lo menos que presuntamente fallecieron a consecuencia de las torturas.

* El 21 de abril, los diarios turcos *Cumhuriyet* y *Demokrat* informaron que Yasar GUNDOGDU, Secretario de la asociación de obreros de la electricidad, Enerji-Der, había fallecido en el hospital después de estar detenido en la jefatura policial de Ankara. Según testimonio de los médicos, su cuerpo presentaba heridas múltiples y su muerte fue debida a un derrame cerebral provocado por la tortura.

* Osman Mehmet ONSOY fue detenido el 5 de mayo y llevado a la jefatura policial de Gayrettepe, en Estambul. Más tarde, se le trasladó en estado de coma al hospital militar de Haydarpasa, donde falleció el 22 de mayo.

* Oruc KORKMAZ, detenido el 9 de enero en Kars, fue hallado muerto en la prisión. Según lo declarado por varios médicos, Korkmaz también murió a raíz de un derrame cerebral. Su madre afirma que murió debido a la tortura y ha pedido una investigación exhaustiva.

El diario *Demokrat* informó también sobre el caso de la joven Gülseren KAYIN, detenida durante un acto de protesta contra la prohibición de manifestaciones el 1° de mayo. Ese día fue llevada a la comisaría «27 de Mayo», en Ankara y torturada tan salvajemente que el 3 de mayo debió ser transportada al hospital de Hacettepe donde sus órganos sexuales fueron sometidos a cirugía.

Los médicos que la examinaron, declararon que su estado se debía a la tortura recibida.

Durante los últimos años, AI ha planteado reiteradamente denuncias de tortura al actual Primer Ministro de Turquía, Süleyman DEMIREL y a su predecesor, Bulent ECEVIT.

Uruguay

Aída PAGOLA, enfermera uruguaya de 57 años de edad, adoptada por AI como presa de conciencia, fue puesta en libertad después de cumplir una condena de siete años y medio de cárcel por «asociación subversiva».

Su caso fue destacado en la sección Presos de Conciencia del Mes (*Boletín* de setiembre de 1979) y la campaña tuvo una extraordinaria repercusión. AI ahora está tratando de averiguar la situación legal y el estado de salud de la enfermera.

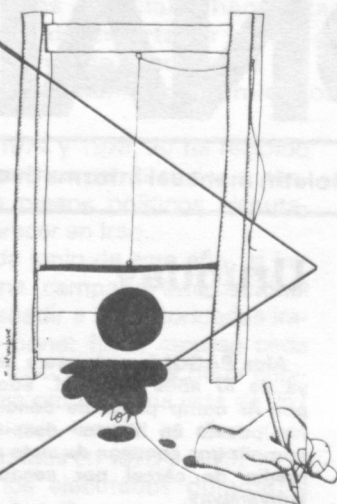


NOTICIA DE
ULTIMA HORA:
DOMINIQUE DIATA
ACABA DE SER
LIBERADO



Amnesty International es un movimiento mundial pro derechos humanos que trabaja imparcialmente por la liberación de los presos de conciencia: hombres y mujeres detenidos en todo el mundo por sus convicciones, color, origen étnico, sexo, religión o idioma, siempre y cuando no hayan recurrido a la violencia o abogado por ella. Amnesty International se opone sin excepciones a la imposición de la pena de muerte y la tortura y propugna la realización de juicios expeditos e imparciales para todos los presos políticos. Es independiente de todo gobierno, partido político, ideología, interés económico o credo religioso. Se financia con suscripciones y donaciones de sus afiliados en todo el mundo. Tiene categoría consultiva con las Naciones Unidas (ECOSOC), UNESCO y el Consejo de Europa; mantiene relaciones de trabajo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, y es miembro del Comité Coordinador de la Oficina para la Ubicación y Educación de Refugiados Africanos (BPEAR) de la Organización de Unidad Africana.

LOS LECTORES ESCRIBEN



NOTA DE LA SECRETARIA DE LA ASOCIACIÓN CONTRA LA PENA DE MUERTE

En el libro editado por A.I. «La pena capital», de Carlos García Valdés, se afirma que su autor *fue vicepresidente de la desaparecida Asociación Española contra la pena de muerte.*

La Secretaría de dicha Asociación quiere puntualizar, que tal desaparición no se ha producido, ni Don Carlos García Valdés ha dejado su vicepresidencia.

La abolición de la pena de muerte en nuestro ordenamiento constitucional, si bien representa un logro importante dentro de nuestras aspiraciones, no colma plenamente nuestros fines, que se cifran en la erradicación de esa pena, no sólo de todo ordenamiento jurídico, sino de toda conciencia humana.

Sevilla 18 abril 1980

María Asunción Milá de Salinas

Secretaria Gral. de la Asociación
contra la pena de muerte

AI RESPONDE:

No podemos por menos que lamentar el involuntario error que nos es señalado por la secretaria de la ASOCIACION CONTRA LA PENA DE MUERTE, el cual hacemos público apresurándonos a rectificarlo pidiendo disculpas por el mismo. Al mismo tiempo hacemos votos para que dicha ASOCIACION continúe en la brecha y prosiga su humanitaria labor por la que tantos plácemes merece.

Editorial

En esta nueva etapa del Boletín Informativo de Amnesty International, al ampliar el número de nuestras páginas, queremos dar acogida en éstas no sólo a los miembros de nuestra organización y a los suscriptores del Boletín sino también a quienes nos leen, sea cual fuere su nacionalidad, raza, sexo, confesión religiosa o convicción política. Todos pueden escribir y a todos trataremos de contestar en la medida de nuestras posibilidades.

El simple hecho de desear un mundo mejor, en el que el respeto a los Derechos Humanos más fundamentales sea una realidad y en el cual se erradiquen para siempre la Tortura y la Pena de Muerte, hace que nos iguale a muchos en los que es básico por encima de posibles disensiones que se reducen así a lo accesorio.

Es por esta razón que ofrecemos secciones de nuestro Boletín a todos aquellos que deseen manifestar su pensamiento, sus opiniones, sus anhelos y ¿por qué no? sus quejas.

Estamos abiertos lo mismo a la crítica que al elogio, confiando en que tanto aquella como ésta se traducirán en colaboración.

Y pedimos la ayuda de los lectores para que, al escribirnos, nos manifiesten lo que piensan sobre nuestras campañas, acerca de los objetivos de Amnesty International, respecto a los temas fundamentales que preocupan a nuestra organización y que se traducen en la actuación de nuestros miembros, así como en relación con los problemas de la más candente actualidad que exigen la existencia y la acción de Amnesty International.



USTED PREGUNTA Y...

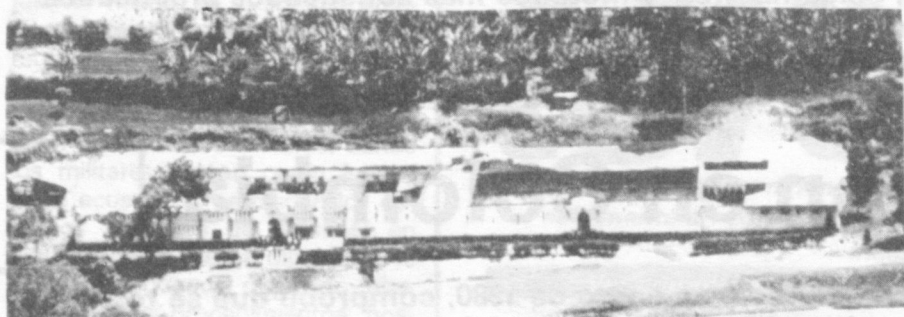
AMNESTY INTERNATIONAL

RESPONDE.

Esta sección está abierta a todos los lectores del Boletín Informativo de *Amnesty International*. Salvo las naturales excepciones, las cartas deben tener como máximo 20 líneas de extensión. El Boletín de A.I. se reserva el derecho

de extractar o resumir sus contenidos fundamentales. Unicamente se publicarán aquellas cartas firmadas y que indiquen el domicilio de su autor.

Respuesta de Zaire a acusaciones de tortura y campos de detención



Cárcel de BUKAVU, en la región oriental de KIVU. Según informes, algunos presos murieron aquí de hambre a mediados de 1979.

La policía de seguridad en la República de Zaire ha venido arres-
tando en los últimos seis meses a una gran cantidad de estudiantes,
profesores y obreros: algunos de ellos fueron torturados hasta la
muerte, o ejecutados sumariamente mientras se encontraban bajo
custodia.

Amnesty International ha formu-
lado varias peticiones en defensa
de muchos de estos presos a
miembros del Gobierno de Zaire.
A comienzos del mes de mayo, se
informó a la organización que todos
los estudiantes arrestados, habían
quedado en libertad a final de abril.

En un documento enviado al
presidente MOBUTU, en los últi-
mos días de febrero de este año,
AI expresó su gran preocupación
ante las violaciones de derechos
humanos en Zaire.

En la respuesta recibida —en
forma de comentarios formulados
por tres departamentos del Go-
bierno—, la policía de seguridad
negaba el que se hubieran produci-
do muertes frecuentes durante los
interrogatorios.

El Gobierno declaró también que
varios de los presos citados por AI
habían quedado en libertad. Según
el Gobierno de Zaire, las condicio-
nes en las cárceles y centros de
detención no eran tan rigurosas
como informara AI; no se recurría
a la tortura en el país, y varios fun-
cionarios que mataron o torturaron
a detenidos fueron procesados.

Las últimas noticias en lo que se
refiere a las muertes, recibidas por
AI, proceden de Kinshasa, donde la
policía de seguridad mató a tiros a
cinco estudiantes en enero, en la
cárcel que este cuerpo policial tiene
en la ciudad.

Los estudiantes resultaron muer-
tos tras el arresto de docenas de
ellos a consecuencia de una huelga
por subvenciones.

Entre otros recientes arrestos,
cabe mencionar el de miembros
de partidos políticos de la oposición
y familiares de prominentes exilia-
dos políticos.

A finales de 1979, se arrestó en
Kinshasa a profesores, empleados
de banca y otros trabajadores por
organizar huelgas. Tres de ellos
murieron en custodia en setiembre
de 1979, después de haber sido
torturados y condenados a 10 años
de cárcel.

Al iniciar una campaña para lla-
mar la atención sobre abusos de
derechos humanos en Zaire, AI pu-
blicó, el 20 de mayo, un informe
detallado sobre el encarcelamiento
político, las ejecuciones sumarias,
la tortura y el hambre en las cárce-
les y campos de detención del país.

Entre éstos, el más notorio es el
de Ekafera, en la región ecuatorial,
donde están normalmente deteni-
das 500 personas.

Se sabe que en ese lugar han
muerto cientos de personas, algu-
nas por enfermedad, otras de ham-
bre; otras, incluso, han sido eje-
cutadas sumariamente, o han
«desaparecido» en la jungla.

Hay indicios de que el Gobierno
del presidente Mobutu está tratan-
do de mejorar la imagen del régi-
men, y el presidente ha ordenado
una serie de amnistías para presos
políticos y para ciudadanos de
Zaire que residen actualmente en el
extranjero. No obstante, varios exi-
liados, que regresaron al país con-
forme a la amnistía decretada,
fueron arrestados, y algunos eje-
cutados.

AI se complace de la respuesta y
reacción del Gobierno de Zaire a
su memorando. Asimismo, vería
con agrado la oportunidad de dis-
cutir con las autoridades del país los
casos concretos de violaciones
de derechos humanos que la orga-
nización describió en su documento.

EEUU:

Condenado a muerte retira apelación.

Jack Howard POTTS, que iba a ser
ejecutado el 5 de junio pasado, decidió
en el último momento apelar contra su
sentencia de muerte y un juez del estado de
Georgia le concedió la postergación
indefinida de la pena.

Al día siguiente, Jack Potts —senti-
ciado a muerte por un asesinato cometido
en 1975— comunicó al juez que había
decidido retirar su apelación.

Según la legislación del estado de
Georgia, la fecha de ejecución deberá
fijarse ahora en un plazo entre 10 y 20 días
después de la nueva sentencia.

AI había apelado ante George BUSBEE,
gobernador de Georgia, para que suspendie-
ra la ejecución; asimismo había solicitado
al presidente CARTER su intervención
personal en el caso. (La ejecución se habría
llevado a cabo conforme a una ley firmada
por el Sr. Carter cuando era gobernador
de Georgia).

AI también pidió a los médicos de Geor-
gia que no tomaran parte en la ejecución.
Según la legislación del estado, se requie-
re que dos médicos actúen como testigos
de cualquier ejecución; asimismo, se requie-
re que un médico —conjuntamente con
el verdugo— certifique que la ejecución se
ha llevado a cabo.

Pena de Muerte

Amnesty International ha apelado ante el
presidente CARTER para que forme una
comisión presidencial con el fin de estu-
diar la cuestión de la pena capital en los
Estados Unidos.

AI declaró que esta comisión analizaría
si las ejecuciones llevadas a cabo en los
EEUU, violaban los compromisos inter-
nacionales asumidos por este país en materia
de derechos humanos.

En una propuesta enviada al presidente
norteamericano el 14 de abril, AI recomendó
que se suspendieran las ejecuciones pen-
dientes hasta que la sugerida comisión
elevara su informe.

Actualmente, más de 600 personas están
condenadas a muerte en los Estados Unidos,
lo cual deja suponer que este país dicta un
promedio de 10 de estas sentencias al mes.

Tras una pausa de 10 años, se reiniciaron
las ejecuciones en EEUU en 1977; desde
entonces, tres personas han sido ejecutadas.

Entre los temas que la sugerida comisión
estudiaría figura el de si la «muerte en vida»,
infligida a presos segregados en «pabellones
de la muerte» a la espera de su ejecución,
constituye una violación a la prohibición
constitucional de aplicar castigos o penas
«cruels e inusuales».

En 1967, una comisión designada por el
presidente JOHNSON llegó a conclusión
de que se aplicaba la pena de muerte en ma-
yor proporción a gente pobre, de color
y «miembros de grupos impopulares».

Libertad de presos y nuevos casos

El Secretariado Internacio-
nal tuvo conocimiento en el
mes de abril de la libertad
otorgada a 187 presos adop-
tados o sujetos a investiga-
ción por parte de AI. Asi-
mismo, adoptó 101 casos
nuevos.

«Amnistía Internacional ha identificado, por lo menos, 33 centros en donde presos políticos y ex-detenido han denunciado la práctica de torturas...

...se han deducido aproximadamente 50 formas de tortura... Ordinariamente se dan tres etapas: la tortura psicológica que incluye la privación sensorial y las amenazas contra los parientes más allegados; la tortura física, consistente en golpes, punzadas, quemaduras, ahogamientos, colgamientos; y métodos más sofisticados practicados en centros clandestinos, como la aplicación de corrientes eléctricas en las zonas más sensibles del cuerpo y la administración de drogas.», de las «Recomendaciones al Gobierno Colombiano de una misión de AI».

Represión en Colombia

Una misión de AI, enviada a Colombia en enero de 1980, comprobó que se tortura a presos políticos en dependencias militares y que se había desencadenado en el país una vasta ola de arrestos arbitrarios y torturas.

El 1° de abril, la organización hizo llegar al Gobierno colombiano un documento de 44 páginas con las conclusiones de la investigación y con pormenorizadas recomendaciones para poner fin a los abusos de derechos humanos en Colombia.

Las autoridades rechazaron las conclusiones del documento, y el presidente TURBAY AYALA —que había invitado públicamente a AI a visitar Colombia— las criticó en un discurso de 58 minutos de duración transmitido por los servicios de radiodifusión del país.

Ante los rumores y las especulaciones dadas a conocer en los medios de difusión latinoamericanos, AI decidió hacer públicas las recomendaciones de su informe.

El Gobierno colombiano, así como también las autoridades civiles y militares, habían negado la existencia de presos políticos, o violaciones de derechos humanos en el país.

Las mencionadas fuentes, atribuyeron estas denuncias a «agentes subversivos» y culparon a grupos revolucionarios armados de cometer actos violentos contra el Estado. Afirmaron que el Gobierno se justificaba de suprimir la «subversión» apoyándose en el concepto de «la seguridad nacional».

AI es consciente de la violencia ejercida por determinados grupos opositores en Colombia, pero insiste al mismo tiempo en que es necesario respetar los derechos humanos incluso en situaciones de violencia.

De todas formas, la misión ha confirmado la utilización del encarcelamiento político contra la oposición violenta, así como contra la que emplea métodos pacíficos.

La misión, compuesta por tres delegados, entre ellos un juez y un médico, entrevistó a más de 400 presos políticos en las cárceles, dos dependencias militares empleadas como cárceles y dos hospitales.



Uno de los delegados del AI, Antonio CARRETERO PÉREZ, magistrado español, entrevistando a presos políticos en la cárcel Villanueva de Cali.

En sus testimonios, estas personas denunciaron en su mayoría torturas y malos tratos. También se recogieron testimonios de expresos y sus familiares, así como de organizaciones políticas y profesionales.

Asimismo, la misión recibió información pormenorizada sobre arrestos políticos y detenciones preventivas. En su mayoría, los detenidos son miembros de organizaciones campesinas, indígenas o sindicales; entre quienes fueron arrestados en 1979, sin embargo, se incluyen médicos, abogados, periodistas, maestros, estudiantes y familiares de los detenidos.

Colombia se ha mantenido bajo el estado de sitio, casi sin interrupción, desde el 9 de noviembre de 1949. El estado de sitio, una medida excepcional de carácter temporal, ha terminado por convertirse en un instrumento permanente del Gobierno, cuyas consecuencias han virtualmente provocado la suspensión casi permanente de las garantías de derechos humanos amparadas por la Constitución y por acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

Bajo este régimen de estado de

sitio, se han aplicado decretos excepcionales y otras disposiciones de emergencia para justificar amplias incursiones de las fuerzas de seguridad, con el propósito de controlar la vida social y privada de personas que habitan zonas rurales bajo ocupación militar, detener a gente que participa en actividades gremiales y juzgar a civiles en tribunales militares.

Tales decretos y disposiciones han facilitado también arrestos políticos numerosos e indiscriminados, detenciones prolongadas sin proceso judicial, torturas, juicios sumarios y asesinatos políticos, especialmente en regiones campesinas o indígenas.

El Estatuto de Seguridad, promulgado en 1978, ha sido otro instrumento de influencia en la situación del país: sus disposiciones tipifican una amplia variedad de acciones y delitos, entre otros, el mal definido cargo de «perturbación del orden público». Según el Estatuto, todo esto compete a la justicia militar.

En virtud de disposiciones que figuran en decretos anteriores, a los acusados se les niega efectivamente el derecho de apelación en casos

relacionados con protestas sociales. Asimismo, algunas autoridades, encargadas del mantenimiento del orden público, como los jefes de policía, tienen poderes para decidir si la acción imputada constituye «delito» o no.

El mecanismo y la práctica de la justicia militar en Colombia amenazan seriamente —entre otros derechos— el que asiste a un individuo para ser juzgado por un tribunal imparcial.

En los tribunales militares, donde los militares actúan como juez y parte acusadora, se niegan los derechos normales de defensa; en algunos casos, se ha dificultado la labor del abogado defensor, obstruyendo sus procedimientos, hostigándole y forzándole a abandonar la sala.

Entre 1966 y 1973, se celebraron casi 1.500 Consejos Verbales de Guerra, los cuales dictaron más de 3.800 sentencias.

En 1979 solamente, nueve cortes marciales juzgaron a un total de 427 civiles. En uno de los juicios —en sesión secreta durante la visita de AI— 219 personas comparecieron ante un tribunal militar acusadas de rebelión y sedición.

Se ha comprobado que los procedimientos de arresto y detención resultan indiscriminados y carecen de garantías efectivas contra detención arbitraria; los presos pasan a dependencias militares que están más allá del control judicial.

De la información suministrada por detenidos, se deduce que el procedimiento es el que sigue: tras un allanamiento, en altas horas de la madrugada, del hogar del sospechoso, el detenido es conducido a una dependencia militar donde se le mantiene incomunicado durante varios días, en algunos casos con los ojos vendados y maniatado, se le obliga a permanecer casi continuamente de pie y se le priva de sueño y alimentos...

El detenido puede ser sometido a intenso interrogatorio a cualquier hora del día o de la noche; se le somete con frecuencia a tortura física o psicológica...

Finalmente, son los jueces militares quienes deciden si el detenido debe comparecer ante un Consejo Verbal de Guerra...

Las pruebas y testimonios recogidos por AI, establecen claramente que en Colombia se tortura a presos políticos en unidades militares, en tal medida que puede considerarse como práctica sistemática.

Se formularon numerosas denuncias de secuestros, torturas, asesinatos y desapariciones, acusando a personal militar, y paramilitar en zonas rurales bajo control militar, así como en las reservas indígenas.

Las denuncias fueron recogidas directamente y de primera mano

Amnistía Internacional

Importante separata

Confirma torturas

Asesinatos, desapariciones, encarcelamientos y agresiones, especialmente en zonas campesinas militarizadas y resguardos indígenas

Ver completo informe en páginas 7, 8, 9, 10 y 11

Titular de una edición especial de «El Bogotano».

La visita de AI a Colombia dio lugar a un intenso debate nacional sobre los derechos humanos, con amplia cobertura de la misión en la prensa.

A su paso por el país, los delegados de AI fueron acompañados por numerosos periodistas y fotógrafos; la prensa se hizo eco del hecho con grandes titulares, artículos y editoriales que analizaron la visita e informaron detalladamente las reacciones provocadas.

Durante los 16 días transcurridos en Colombia, los delegados mantuvieron conversaciones con las autoridades, se reunieron con el presidente Turbay Ayala y con otros cinco ministros del Gobierno, jueces de la Suprema Corte y parlamentarios.

En las cárceles, se permitió que los delegados hablaran a solas con los presos, a menudo en la capilla o en los jardines.

Periodo crucial

Verificar las denuncias de tortura constituyó sin duda un problema. Por razones obvias, pocas fueron las denuncias acompañadas de certificados médicos oficiales. Una de las razones radica en que es prácticamente imposible realizar exámenes médicos durante el período crucial en que el detenido se encuentra bajo custodia policial, incomunicado durante los 10 días que permite la ley y, a veces, por períodos más largos.

Una y otra vez surgieron en las declaraciones los mismos métodos de tortura, los mismos procedimientos de arrestos y detenciones; gentes de procedencias totalmente distintas, encarceladas y en libertad, todas dieron testimonio de casos similares.

por los delegados de la misión y fueron instruidas por organizaciones profesionales, de sacerdotes, médicos y abogados.

Las vidas de los habitantes de estas regiones rigurosamente controladas, donde se imponen degradantes castigos a quienes violan las disposiciones, se desenvuelven en un clima de permanente amenaza y terror.

Las recomendaciones principales formuladas por AI, son las siguientes:

- * que las autoridades colombianas consideren el levantamiento del estado de sitio y la anulación del Estatuto de Seguridad; es preciso también que haya garantías para proteger a las personas detenidas sin cargos por un período de hasta 10 días, según el Artículo 28 de la Constitución;
- * que se traslade a la justicia ordinaria todo proceso contra civiles;
- * que el Consejo de Estado o la Suprema Corte revise los actuales

procedimientos de arresto y detención.

AI, solicitó igualmente:

- * que se devuelva la libertad a sindicalistas arrestados por el ejercicio pacífico de sus derechos y que se agilicen los procesos contra las personas acusadas de cargos criminales;
- * que se proteja contra arrestos, o actos de hostigamiento, a los miembros de sectores profesionales que adhieran de conciencia a los códigos de ética profesional;
- * que se reviese tanto la reforma constitucional de 1979, relativa a la administración de la justicia, como el nuevo Código Penal, introducido este año, para garantizar la independencia e imparcialidad del poder judicial, así como la protección efectiva de los derechos humanos en Colombia.

El informe final de la misión será publicado en el curso de 1980.

CAMPAÑAS POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES



La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido arrestados por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguno de ellos ha empleado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Por la seguridad de los presos, los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosa y cortésmente. Sirvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos.

Junio-Julio

Armando F. VALLADARES Pérez, Cuba

Poeta nacido en 1937; también estudió pintura y escultura en La Habana; fue arrestado a la edad de 23 años en 1960; encarcelado en 1961 por «delitos contra los poderes del Estado». Sentencia: 30 años.

Armando VALLADARES se encuentra ahora virtualmente paralizado y, para poder trasladarse, debe usar una silla de ruedas. Esto ocurrió luego de una prolongada huelga de hambre en 1968, cuando exigió derecho a visitas, correspondencia, atención médica y mejor comida.

Su primer volumen de poesías publicado lleva el título *Desde mi silla de ruedas*.

Tras haber sido condenado en 1961, Armando Valladares pasó a la cárcel de Isla de Pinos donde, según declaró, fue encerrado en celdas oscuras, cuyas ventanas habían sido cubiertas con láminas de metal.

En 1966, fue trasladado a La Cabaña con un grupo de reclusos calificados por las autoridades como líderes de «presos problemáticos». Cuando, al año siguiente, se introdujo el uniforme azul para presos comunes y rehabilitados en la cárcel de La Cabaña, Armando Valladares y la mayor parte del grupo se negaron a usarlo. Valladares y otros presos fueron trasladados a otra cárcel, aunque le volvieron a traer a La Cabaña en 1968, fecha en que inició su huelga de hambre.

En febrero del año pasado, fue trasladado desde otra prisión al Hospital Ortopédico de La Habana.

Se dice que, además de su parálisis, Armando Valladares sufre de asma y de una afección cardíaca.

El 2 de abril de 1980, fue trasladado a un destino desconocido, que puede haber sido la cárcel Boniato, en Santiago de Cuba; se teme que su estado pueda agravarse.

Hace dos años, el Gobierno cubano anunció una amnistía para 3.600 presos políticos: entre otros reclusos excluidos del indulto, se encontraba Armando Valladares.

A/ ha adoptado al Sr. Valladares como preso de conciencia. El poeta ha insistido reiteradamente que sólo está detenido por sus convicciones personales y religiosas.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se solicite la libertad inmediata de Armando F. Valladares, al: Comandante Fidel Castro Ruz, Presidente del Consejo de Estado y del Consejo de Ministros, La Habana, República de Cuba.

Samad ISMAIL, Malasia

Nacido en 1924; casado y con numerosa familia; ex-director gerente del «New Straits Times» y uno de los intelectuales prominentes de Malasia; detenido en confinamiento solitario durante los últimos cuatro años, según el Decreto de Seguridad Interna (DSI).

En su juventud, Samad ISMAIL militó activamente en el movimiento nacionalista, siendo encarcelado dos veces por los británicos. Considerado por muchos como el mejor escritor viviente en la lengua vernácula, Samad Ismail ha recibido la distinción literaria más importante de Malasia por su labor como periodista y crítico literario.

Samad Ismail fue arrestado en junio de 1976, bajo acusación de «tratar de socavar la resistencia de los malayos a la ideología comunista».

Desde entonces, ha estado detenido en confinamiento solitario en un Centro Especial de Detención no identificado, en Kuala Lumpur.

Conforme a lo que dispone el decreto, los detenidos pasan un período de 60 días en estos centros, a partir del cual el ministro del Interior puede dejar en libertad al preso, o someterlo a una orden de detención de dos años.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se solicite la libertad de Samad Ismail o que sea transferido a una cárcel convencional a la espera de un pronto juicio. Dirigir la correspondencia a: Tan Sri Ghazali Shafie, Ministro del Interior, Jalan Datuk Onn, Kuala Lumpur, Malasia.

Jalil BRAYEZ, Siria

Ex-capitán de la Academia Militar de Aleppo; 45 años de edad, casado y padre de cuatro hijos; fue detenido hace nueve años, sin comparecer a juicio, en la prisión militar de al-Mezze, en Damasco.

Después de la guerra de 1967 con Israel, Jalil BRAYEZ escribió dos libros (*The Downfall of the Golan* y *From the Golan Files*), ambos con duras críticas al desempeño de las fuerzas de Siria y, en particular, al presidente Hafez ASSAD, entonces comandante en la fuerza aérea.

El golpe de noviembre de 1970, instaló en el poder al presidente Assad y, poco después, fuerzas sirias de seguridad secuestraron a Jalil Brayez del Líbano, donde se comentaba que estaba escribiendo un tercer libro sobre la guerra de 1967.

El Sr. Brayez se había refugiado en el Líbano en 1964, un año después de que el Partido Baas Socialista Árabe subiera al poder. El escritor se había opuesto a la unión con Egipto en 1958; ideológicamente se oponía a los Baasistas, cuyo objetivo fundamental es la unificación de todos los países árabes en una sola Nación Árabe.

Su credo político le valió varios períodos de detención y, en 1963, fue destituido del ejército, en una purga general contra los opositores al Partido Baas.

Ante la perspectiva de nuevos arrestos, y puesto que no tenía intención de unirse al partido, huyó al Líbano con su familia.

Después de su secuestro en 1970, Jalil Brayez estuvo tres años incomunicado. Desde 1973, se ha permitido que su familia le visite una vez al mes.

A/ adoptó su caso hace dos años y, hasta ahora, las autoridades sirias no han dado razón alguna sobre su detención.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se solicite la libertad de Jalil Brayez, al: Presidente Hafez Assad, Palacio Presidencial, Damasco, República Árabe de Siria.

Baliene KHAMDARANIKORN, Laos

Ex-director de Aviación Civil; casado y padre de tres hijos; arrestado en noviembre de 1975; detenido desde entonces sin habersele formulado cargos o juicio en un remoto campo de «re-educación», en la provincia de Houa Phan, en el noreste de Laos.

Baliene KHAMDARANIKORN es uno de los muchos oficiales y funcionarios públicos del anterior gobierno enviados a campos de «re-educación» política, luego de que el Pathat Lao asumiera el poder dentro del Gobierno de coalición, en la primavera de 1975.

Pese a las promesas de que los «seminarios políticos» organizados para ellos durarían corto tiempo, la mayoría de los ex-funcionarios enviados a tales campos todavía se encuentran detenidos o sujetos a restricción de movimientos.

Se asegura que las condiciones son bastante rigurosas. Los detenidos hacen trabajos pesados y la dieta alimenticia es inadecuada; tanto las medicinas como los alimentos escasean. Las comunicaciones entre los detenidos y sus familiares son irregulares; en algunos casos, los detenidos jamás reciben las cartas y paquetes que se les envían.

Las autoridades no han dado razón alguna acerca del por qué estas personas continúan detenidas. La información que posee *AI* indica que en su mayoría, los detenidos están allí por los cargos que ocupaban en el anterior Gobierno o por actividades políticas realizadas en el pasado.

Antes de su arresto, Baliene Khamdaranikorn pertenecía al partido *Neo Thang Noum* (Juventud). Los miembros de este grupo centrista creado alrededor de 1971, son principalmente jóvenes intelectuales y empleados públicos.

Baliene Khamdaranikorn ha sido adoptado por *AI* como preso de conciencia; no hay antecedentes de que haya recurrido a la violencia o abogado por ella.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se solicite la libertad de Baliene Khamdaranikorn. Dirigir la correspondencia al: Excmo. Sr. Kaysone Fomvihane, Primer Ministro, Vientiane, República Democrática Popular de Laos.

Dr. Nikola NOVAKOVIC, Yugoslavia

Farmacéutico de 67 años de edad, presenta un cuadro clínico con desórdenes cardíacos y reumatismo; detenido en la prisión de Foca y, según se dice, gravemente enfermo; juzgado en agosto de 1977 y hallado culpable de «establecer contacto con organizaciones hostiles extranjeras» y «propaganda hostil». Sentencia: 12 años de cárcel.

El Dr. Nikola NOVAKOVIC, ex-miembro del Partido Campesino Croata, fue arrestado en marzo de 1977. Parece ser que estuvo cuatro meses en confinamiento solitario antes de ser juzgado en agosto.

Al Dr. Novakovic se le acusó de haber participado en la preparación del programa de su partido desde 1962, fecha en que viajó a Inglaterra, la República Federal de Alemania y otros países europeos.

El Dr. Novakovic declaró que había estado visitando a antiguos colegas que vivían en el extranjero; admitió que habían discutido asuntos políticos, sociales y culturales pero que no habían coparticipado en ninguna campaña hostil.

Al negar la acusación de «propaganda hostil», el Dr. Novakovic manifestó que la Constitución yugoslava garantizaba la libertad de expresión, e incluso el intercambio público de puntos de vista críticos sobre el sistema político y económico del país.

Se desconocen detalles exactos sobre el estado del Dr. Novakovic pero se sabe que recientemente fue sometido a una operación quirúrgica. *Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se solicite la libertad del Dr. Novakovic. Dirigir la correspondencia al:* Presidente de la Presidencia del Estado de la RSFY, Excmo. Sr. Cvijetin Mijatovic, Bul. Lenjina 2, Belgrado, Yugoslavia; y *al:* Sr. Luka Banovic, Ministro Federal de Justicia, Bul. Lenjina 2, Belgrado, Yugoslavia.

LIBERTAD

D.A. Santosaa, Preso de Conciencia del Mes de enero, fue puesto en libertad en Indonesia, el 12 de abril de 1980.

Dominique DIATA y Augustín IRIGO, Gabón

Oficiales de las fuerzas armadas, de 27 y 28 años respectivamente; detenidos en marzo de 1978; acusados de subversión y de poner en peligro la seguridad del Estado: aún no han sido juzgados y se encuentran en un anexo especial de la cárcel central de Libreville.

Dominique DIATA, oficial del ejército, de 27 años de edad, recibió instrucción en la academia militar francesa de Saint Cyr. Al regresar a Gabón en 1976, fue reprendido por expresar opiniones que las autoridades militares consideraron como críticas al Gobierno, siendo arrestado dos años más tarde, en marzo, en el campo Mouila del ejército, tras nuevas presuntas críticas, formuladas esta vez en una carta a un amigo. También se alegó que tenía en su poder literatura «comunista».

En ese mismo mes de marzo se produciría el arresto de otros varios oficiales de las fuerzas armadas. Uno de ellos, Augustín IRIGO, de 28 años de edad, oficial naval entrenado en Brest, Francia, sería arrestado en Port Gentil.

Varios oficiales —entre los cuales se encontraban Dominique Diata y Augustín Irigo— fueron interrogados y presuntamente golpeados y maltratados por la policía de seguridad en Libreville. Luego, serían trasladados a la cárcel central, donde continúan detenidos Dominique Diata y Augustín Irigo; todos los demás han sido puestos en libertad.

En pasadas fechas de ese mismo año, las autoridades de Gabón dieron a entender que se estaban preparando los casos contra ambos oficiales y que en su momento comparecerían a juicio.

Se ha informado que ambos se encuentran en mal estado de salud: Dominique Diata sufre del hígado y Augustín Irigo es víctima de una grave depresión.

Al cree que ambos son presos de conciencia, ya que se les encarceló por sus opiniones y críticas al Gobierno.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente y preferiblemente en francés, en las que se solicite la libertad de Dominique Diata y Augustín Irigo. Dirigir la correspondencia a: Son Excellence Monsieur Bongo, Président de la République, La Présidence, Libreville, Gabón.

Hace cinco años, un prominente periodista brasileño se presentó voluntariamente en la jefatura de inteligencia militar de Sao Paulo. Pocas horas después, moría. La razón oficial fue la de suicidio por ahorcamiento. Asimismo el certificado de defunción especificaría el suicidio como causa de su muerte, aunque el médico que lo firmó más tarde, jamás llegó a ver según se afirma el cadáver del periodista...

Médico Acusado ante Consejo Médico Regional de Sao Paulo.

Falsificados los Certificados de Víctimas de Torturas.

En Brasil, en un caso de prueba — de importancia futura como antecedente — el jefe del Instituto Médico Legal de Sao Paulo, Dr. Harry SHIBATA, ha sido objeto de una audiencia disciplinaria celebrada por el Consejo Médico Regional del Estado de Sao Paulo (CRM-SP), acusándosele de falsificar dos certificados médicos de personas torturadas mientras se encontraban bajo custodia militar.

Se cree que éste es el primer caso en Brasil de un médico acusado de tales actos contrarios a la ética profesional, que comparece ante sus propios colegas.

Se dice que en uno de los certificados se declaró con falsedad que un preso se había suicidado; el segundo certificado especificaba que otro preso no había sido torturado, pese a la evidencia de tortura.

Los hechos relacionados con estos asuntos ocurrieron en 1975, antes de que el Dr. Shibata asumiera la dirección del Instituto. Las denuncias sobre ambos certificados fueron hechas hace tiempo, pero el tema quedó virtualmente en suspenso hasta que el CRM-SP eligió una nueva comisión ejecutiva el año pasado.

Dicha comisión, integrada por médicos jóvenes, decidió seguir adelante con el procedimiento contra el Dr. Shibata, quien ocupa una alta posición en la jerarquía médica del Brasil; el Instituto que dirige supervisa todo el trabajo médico legal en la ciudad de Sao Paulo.

Se destaca que en los dos últimos años, la audiencia disciplinaria se pospuso unas diez veces.

El procedimiento e incluso la existencia de las denuncias se suponen confidenciales: el CRM-SP no admite oficialmente la existencia de una denuncia hasta que se haya llegado a una conclusión y se dé fin a todas las apelaciones del caso.

Lo cierto es que el asunto ha llegado a conocimiento de la prensa brasileña, habiéndose publicado varios artículos sobre el caso, así como también el libro *Dossiê Herzog* (El Expediente Herzog), aparecido en Sao Paulo en 1979.



Dr. Harry Shibata

La última novedad de la que se tienen noticias sobre el procedimiento es la de que el 8 de enero de 1980, el Dr. Shibata se trasladó a Brasilia, la capital federal, para presentar su queja ante el ministro de Trabajo por las medidas adoptadas en el caso.

En febrero de este año, Amnesty International envió un delegado médico a Brasil, el Dr. Tomás FERREIRA, quien habla portugués y pertenece al Grupo Médico Canadiense de AI, para seguir el desarrollo de la audiencia. Este caso podría tener una influencia importante en otros 10 casos de médicos brasileños acusados de haber participado en actos de tortura y firmado certificados médicos falsos.

Estas denuncias han sido registradas ante los consejos médicos de Sao Paulo y otros estados.

Aunque no se permite a los observadores asistir a las audiencias,

la presencia en Brasil del delegado de AI mereció amplia publicidad en los medios noticiosos del país; se espera que esto pueda contribuir a que se realice una investigación exhaustiva de todas las denuncias similares.

Según se afirma, el Dr. Shibata firmó un certificado médico en el que consta que la causa de la muerte de Vladimir HERZOG fue suicidio. El Sr. Herzog, conocido periodista brasileño en la prensa y la radio, murió en octubre de 1975 poco después de presentarse personalmente a interrogatorio en el DOI/CODI (Comando de Defensa Interna — Departamento de Operações Integradas), la Jefatura de inteligencia militar en Sao Paulo.

Las fotografías publicadas por la policía del cuerpo de Vladimir Herzog hizo que expertos médicos pusieran en tela de juicio la conclusión oficial sobre su muerte. En consecuencia, varios abogados que actuaron en nombre de la viuda, Sra. Clarice Herzog, instituyeron un procedimiento contra el Dr. Shibata ante el consejo médico del estado.

En su defensa, el Dr. Shibata declaró que él no vio el cadáver ni realizó una autopsia, aunque el procedimiento normal es que el médico firmante del certificado de defunción examine el cuerpo.

En 1978, otro médico envió una carta a los diarios de Sao Paulo en la que afirmaba haber sido requerido para firmar tales documentos; agregó que se había negado a hacerlo porque ya se había desvinculado del instituto médico legal.

El mencionado médico declaró también que asistió a parte de la autopsia y que en esa ocasión el Dr.

Shibata no se encontraba presente.

Los abogados que actúan en nombre de la Sra. Herzog, sostuvieron que la ausencia del Dr. Shibata invalidaba el informe de la autopsia.

Vladimir Herzog murió el 25 de octubre de 1975. Al año siguiente, A/ elevó a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra, pruebas documentales en las que se incluía el testimonio de Rodolfo KONDER, periodista brasileño que estuvo detenido en el DOI-CODI al mismo tiempo que su amigo Herzog; el testimonio había sido hecho menos de dos semanas después de la muerte de Vladimir.

En su declaración, Rodolfo Konder describió lo ocurrido en el DOI-CODI durante el último fin de semana de octubre de 1975. Él y otro preso se encontraban detenidos en una habitación adyacente al cuarto en que Vladimir Herzog estaba siendo interrogado y torturado. Citamos de su declaración textual:

«Desde allí podíamos oír claramente los gritos, primero del interrogador, y luego de Vladimir; escuchamos cuando el interrogador pidió «*pimientinha*» (mote con que se designa al equipo de descargas eléctricas)... y solicitó a sus compañeros de equipo que le ayudaran.

Alguien encendió un receptor de radio y los gritos de Vladimir se mezclaron con el sonido de la radio.»

Rodolfo Konder dijo que pudo hablar más tarde, ese mismo día, con Herzog. A la mañana siguiente, domingo, le dijeron que Vladimir Herzog se había suicidado.

El cadáver fue devuelto a la familia en un féretro sellado.

En octubre de 1978, un juez federal de Sao Paulo declaró que el Gobierno brasileño era responsable de la muerte de Vladimir Herzog y agregó que el Gobierno jamás había exhibido ninguna prueba acerca de que la muerte se hubiera debido a suicidio. La familia todavía está tratando de obtener compensación por parte de las autoridades.

2º Certificado Médico Falsificado

En el segundo caso relacionado con el Dr. Shibata, el Sr. Marco Antonio Tavares, COELHO, ex-miembro del parlamento, le acusa de haber firmado un certificado en el que declaraba falsamente que no había marca alguna de tortura en su cuerpo, después del prolongado interrogatorio al que fue sometido en el DOE-CODI de Sao Paulo, luego de su arresto en enero de 1975.

Médicos designados por el ejército examinaron posteriormente a Marco Tavares y confirmaron la existencia de heridas en su cuerpo.



En setiembre de 1975, Marco Tavares mostró ante un tribunal huellas de castigos físicos, quemaduras en su brazo izquierdo, hematomas en sus piernas y pantorrillas, así como otras marcas en su cuerpo.

El Tribunal militar que juzgó a Marco Tavares en diciembre de 1975, le condenó a cinco años de cárcel por ser miembro del Partido Comunista; A/ le adoptó como preso de conciencia y fue puesto en libertad en diciembre de 1978.

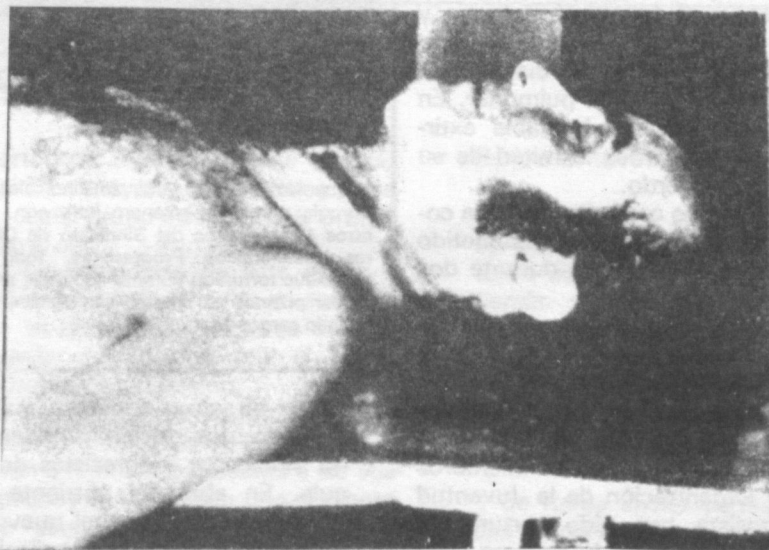
La audiencia disciplinaria en Sao Paulo prosiguió a principios de este año pero no se sabe si aún continúa.

Una vez que el organismo estatal extraiga sus conclusiones, el próximo paso sería una audiencia del Consejo Médico Federal de Brasil.

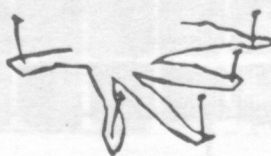
Los procedimientos instituidos por el organismo federal también son secretos y aparte de las personas involucradas nadie es informado de la fecha de ninguna audiencia.

El presidente de Brasil, general FIGUEIREDO, ha declarado en reiteradas ocasiones que el Gobierno no tiene la intención de procesar o castigar a los involucrados en actos de tortura o represión durante los 16 años previos de gobierno militar.

** Se ha pedido a los grupos médicos de A/ que envíen cartas o artículos a publicaciones médicas de sus respectivos países, subrayando la importancia de la audiencia disciplinaria del Consejo Médico Regional del Estado de Sao Paulo y de toda audiencia posterior que pueda celebrar el Consejo Médico Federal de Brasil.*



(Arriba) Foto oficial de Vladimir Herzog en la habitación en la que se alega que se suicidó el 25 de octubre de 1975. Abajo: Otra foto oficial del cadáver —fue esta foto la que llevó a especialistas médicos a contradecir el veredicto oficial de suicidio—.



MAS ASESINATOS Y TORTURAS

Turquía: se agrava el terror.

En los últimos dos años, se ha asesinado en Turquía a casi 3.000 personas por motivos políticos: el promedio de asesinatos políticos llega ahora a 10 víctimas al día. Y al tiempo que los asesinatos se multiplican —tanto por extremistas de derecha como de izquierda— aumentan las detenciones y denuncias de tortura oficial.

El diario turco *Cumhuriyet* informó que, en 1980, hasta principios de abril, se había detenido a 46.796 personas por razones políticas.

En diciembre de 1978, se impuso la ley marcial y, desde entonces, esa ley fue renovada cada dos meses. En la actualidad, sigue vigente en 21 de las 67 provincias de Turquía.

La denuncia más reciente de tortura recibida por AI se relaciona con el Dr. Dursun KIRBAS, psiquiatra que había estado efectuando investigaciones sobre el tema.

El 28 de marzo de este año, el Dr. Kirbas fue detenido tras el allanamiento de su hogar; fue llevado a la Jefatura de la Policía y Política, en Gayrettepe, Istambul, y allí le interrogaron.

A partir del segundo día de su detención, el Dr. Kirbas fue sometido a tortura: le dieron puñetazos, le patearon, le aplicaron descargas eléctricas y la falanga (golpes en la planta de los pies).

Al cumplirse el sexto día de tortura, el Dr. Kirbas cayó enfermo y fue llevado al Hospital Taksim, donde un médico le diagnosticó una aguda infección pulmonar. En fecha anterior, se le había extirpado al Dr. Kirbas la mitad de su pulmón izquierdo.

Tan pronto como regresó a la comisaría, el Dr. Kirbas fue sometido nuevamente a tortura durante dos semanas.

Cuando el Dr. Kirbas compareció ante un tribunal militar, el juez ordenó su inmediata libertad.

Gracias a una noticia que llegó a Londres el 25 de abril, AI tomó conocimiento de que 18 miembros de la Organización de la Juventud Progresista han sido torturados, según se dice, en la Primera División Policial de Istambul.

Se les negó el acceso a sus abogados y a familiares, y se temía que la tortura continuara.

AI ha apelado urgentemente en su favor ante el Primer Ministro, Sr. Demirel. El pasado mes de agosto AI había escrito a su predecesor acer-



Dos víctimas de actos antisindicales en Turquía: arrestados en enero, junto con otros 13 miembros del Sindicato de Obreros Metalúrgicos Progresistas, todo el grupo fue torturado durante 48 horas, antes de ser puestos en libertad sin haberse formulado cargos contra ellos.

ca del arresto y supuesto maltrato de miembros de la Confederación de Sindicatos Progresistas de Turquía. En abril del corriente año, AI elevó al Sr. Demirel nuevos informes sobre actos antisindicales.

Se ruega enviar cartas redactadas cortesmente, en las que se exprese preocupación por el creciente número de denuncias de tortura en Turquía; dirigir la correspondencia a: Su Excelencia Süleimán Demirel, Primer Ministro, Ankara, Turquía.

URSS

Grave tratamiento con drogas para disidente.

Anna CHERTKOVA, pentecostalista de 53 años de edad, está recibiendo reiteradas inyecciones de una poderosa droga antisicótica en un hospital psiquiátrico de Tashkent, Unión Soviética, lugar en el que —según información recibida por AI en Londres— ha estado recluida desde 1973 debido a su credo religioso.

La información ha sido extraída de una publicación clandestina (*samizdat*), proveniente de Tashkent. En ella se afirma que Anna Chertkova —a quien se describe como una mujer «sana» y «buena»— está recibiendo inyecciones de Sulfazina debido a que se niega a ver a un comité médico especial y continúa abogando por Cristo y su fe.

Se dice que la droga actúa sobre el sistema nervioso y, según se informa, ha dañado la salud de Anna Chertkova, miembro del grupo disidente de la Iglesia Pentecostalista que no cuenta con registro oficial ni es reconocido por las autoridades del Estado.

Anna es nativa de Alma-Ata, en la República de Kazajistán. Se informa que a causa de sus creencias religiosas se le ha negado vivienda durante varios años.

Esta es la forma más severa de detención psiquiátrica que existe en la Unión Soviética, concebida por la ley únicamente para personas que «representan un peligro especial para la sociedad».

AI ha continuado recibiendo noticias durante el presente año de presos de conciencia soviéticos sometidos a malos tratos en hospitales psiquiátricos; a muchos de ellos se les administran drogas sin justificación médica.

Se ruega enviar cartas redactadas cortesmente, en las que se exprese preocupación por la salud de Anna Chertkova y por las medidas que se dice haber tomado contra ella debido a su fe religiosa. Dirigir la correspondencia a: Sr. Ministro de Asuntos Internos de Uzbekistán: SSSR, Uzbekskaya SSR, g. Tashkent, Ministerstvo Vnutrennikh Del, Ministru.

Iraníes Ejecutados tras Juicios Injustos.

Miles de iraníes han sido condenados por los Tribunales Revolucionarios Islámicos del país, después de haber sido juzgados en forma injusta e inadecuada. Al mismo tiempo, muchos acusados fueron sentenciados a muerte y ejecutados tras haberseles negado también un juicio justo.

Esta es la conclusión principal que emerge de un informe de Amnesty International publicado el 9 de mayo.

El informe incluye datos hasta el 14 de setiembre de 1979 y se centra en la función de los tribunales revolucionarios, cortes especiales creadas después de la revolución.

En base a pruebas de centenares de casos estudiados, el informe concluye que a los acusados «se les negó rotundamente el derecho a juicios justos, incluso la oportunidad de preparar o presentar una defensa adecuada».

«No existieron realmente» las garantías necesarias para juicios justos porque:

- * a menudo no se informó a los acusados de los cargos exactos que se invocaban contra ellos;

- * no pudieron elegir su propio abogado defensor;

- * con frecuencia no se les permitió presentar testigos como parte de la defensa o interrogar a testigos de cargo

- * muchos juicios se celebraron sin la presencia del público y no se presumió la inocencia de los acusados antes de demostrarse su culpabilidad;

- * no hubo ningún derecho de apelación.

En algunos casos, algunos acusados sólo se enteraron de las acusaciones que pesaban sobre ellos inmediatamente antes del juicio: la única facilidad que, según noticias, se les ofreció fue la oportunidad de escribir su defensa en un trozo de papel.

Según cálculos de un periódico iraní, los tribunales procesaron alrededor de 10.000 casos durante los cuatro meses posteriores al derrocamiento del sha, en febrero de 1979.

Hasta el momento, se ha informado que más de 800 personas han sido ejecutadas.

En un principio, los tribunales examinaron casos relacionados con delitos cometidos en apoyo del sha, pero poco después se amplió su jurisdicción para in-

cluir delitos violentos y sexuales, así como también actividades «contrarrevolucionarias» que, según se dijo, estaban dirigidas contra la República Islámica.

Los tribunales operaron con independencia del Gobierno Provisional. En abril de 1979, se citaron palabras del ministro de Justicia, quien describió los tribunales como «cortes instituidas en tiempos de guerra, con sus propias reglas y disposiciones».

El 5 de abril de 1979, se promulgaron disposiciones que regulan la jurisdicción y los trámites de los tribunales, pero las facilidades ofrecidas en materia de defensa siguen siendo inadecuadas.

Además, en la mayoría de los casos, la decisión de procesar o no constituye, al parecer, de por sí una declaración firme de culpabilidad o inocencia, en vez de establecer únicamente si hay motivo o no para juzgar un caso.

MAS EJECUCIONES

Entre las últimas ejecuciones llevadas a cabo en Irán, se cuentan las de siete miembros de la secta Bahai y la Sra. Farroujrou PARSA, ex-Ministro de Educación, que murió el mes pasado.

Amnesty International ha solicitado reiteradamente que se ponga fin a todas las ejecuciones en Irán, y apeló infructuosamente ante el «ayatola» Jomeini para que conmutara la pena de muerte dictada contra la Sra. Parsa.

Las quejas más frecuentes comunicadas a AI por los presos consisten en que no se informó a algunas personas sobre la razón de su arresto y que no fueron interrogadas inmediatamente después de su detención.

Estas conclusiones se basan sobre todo en informaciones, brindadas en abril de 1979 a una misión de AI, sobre aproximadamente 900 casos. La misión estudió los procedimientos de los tribunales, pero no pudo observar sus actuaciones.

Cada vez que intentó hacerlo presentándose en la Cárcel de Qasr, Teherán, se informó que no había juicios programados, o que «acababan de finalizar».

AI ha pedido a Irán que respete las normas aceptadas para la realización de juicios y el trato de presos, a las cuales el país está obligado por tratados internacionales.

Amnesty International recibió con satisfacción la decisión de las autoridades —anunciada en Irán en el mes de marzo— de crear un Tribunal Supremo para estudiar las apelaciones interpuestas contra fallos dictados por jueces islámicos.

Pese a ello, AI sigue preocupada por noticias sobre personas arrestadas que están incomunicadas por largos períodos de tiempo. Los familiares de algunos de los detenidos en noviembre y diciembre del año pasado declararon que aún no han podido averiguar dónde se encuentran o por qué fueron arrestados.

AI envió su informe al «ayatola» JOMEINI en enero de 1980 y, un mes después, al presidente Bani-SADR, rogándoles que se sirvieran comentarlo. Hasta el momento, no se ha recibido respuesta alguna.

* Amnesty International condenó en reiteradas ocasiones las violaciones de derechos humanos bajo el régimen del sha; el documento más reciente publicado al respecto, fue en 1978, un documento jurídico sobre los tribunales militares del sha.

ETIOPIA: «Desaparece» líder religioso.

El 28 de julio del año pasado, pistoleros no identificados se-cuestraron al reverendo Gudina TUMSA, de 49 años, Secretario General de la Iglesia Evangélica Etíope Mekane Yesus, y su esposa, Tsehai TOLESSA, frente a la sede eclesiástica en Addis Abeba.

La esposa del Sr. Tumsa fue puesta en libertad en los alrededores de la ciudad, pero nada más se ha sabido del pastor.

Se cree que sus secuestradores eran agentes de seguridad del Gobierno vestidos de civil; no obstante, las autoridades etíopes no han confirmado el arresto o la detención del Sr. Tumsa.

La Iglesia del reverendo Tumsa —asociada a la Federación Mundial Luterana— es la iglesia cristiana no

ortodoxa más importante de Etiopía. La mayoría de sus fieles pertenece al grupo étnico de los Oromo, en el sur.

La resistencia de este grupo al Gobierno militar ha ido en aumento y se dice varios sectores del país están controlados por el Frente Oromo de Liberación.

Los miembros del grupo Oromo en Addis Abeba y otras ciudades se ven a menudo expuestos a las sospechas de simpatizar con el Frente, y este año se han registrado numerosísimos arrestos.

Muchos miembros de la Iglesia Mekane Yesus han sido arrestados en los últimos dos años, siendo acusados de «contrarrevolucionarios». La Iglesia, sin embargo, aunque critica los excesos llevados a cabo en nombre de la revolución, ha tratado de desempeñar un papel

dentro de la revolución y no contra ella.

El Sr Tumsa ha sido detenido en dos ocasiones anteriores: en octubre de 1978 y en junio de 1979. Jamás se han formulado cargos contra él, pero, según se cree, era sospechoso de apoyar la resistencia del grupo Oromo, acusación que él ha negado rotundamente.

Se ruega enviar cartas redactadas cortesmente, en las que se solicite información sobre la desaparición del reverendo Gudina Tumsa; dirigir la correspondencia a: Teniente Coronel Mengistu Haile Mariam, Jefe de Estado, Gobierno Militar Provisorio de Etiopía Socialista, Consejo Administrativo Provisional, PO Box 5707, Addis Abeba, Etiopía.

Iraq: Se multiplican las Ejecuciones.

Tribunales especiales han dictado en Iraq un creciente número de sentencias de muerte en los últimos meses. Según noticias recibidas por *AI*, han sido ejecutadas un centenar de personas en un período de seis semanas, desde comienzos del mes de marzo del presente año.

Entre 1974 y 1978, *AI* ha recibido anualmente los nombres de un centenar de presos políticos ejecutados al parecer en Iraq.

El 12 de junio de este año, al iniciarse una campaña internacional para persuadir a las autoridades iraquíes de poner fin al recurso cada vez más frecuente de la pena capital, *AI* hizo publicar una lista de 257 personas que, según se dice, fueron ejecutadas en 1978 y 1979.

Entre los ejecutados durante el pasado año, figuran miembros de la comunidad musulmana de los chiítas, ciudadanos del Curdistán, funcionarios del Gobierno y miembros de las fuerzas armadas.

AI también ha recibido noticias de arrestos masivos y torturas durante el mismo período.

El arresto y las ejecuciones de miembros de la comunidad chiíta se han producido en medio de una creciente oposición al Gobierno por parte de algunos sectores de dicha comunidad, que apoyan abiertamente la revolución islámica en el vecino Irán.

Esta comunidad constituye casi la mitad de la población de Iraq; el resto está formado por musulmanes, sunnitas, grupo al que pertenece la mayoría de los líderes del Gobierno.

Una de las personas ejecutadas en abril de 1980, fue el «ayátola» Muhammad Baqr AL SADR, prominente líder chiíta (véase *Boletín* de junio).

La ejecución de ciudadanos del Curdistán se produce teniendo como contexto los continuos ataques de guerrillas, que luchan por obtener una mayor autonomía para la comunidad curda.

* Ahmad Muhammad Karim AL ABLAGHI, ingeniero mecánico de 32 años de edad, fue ejecutado en 1977, acusado de colaborar con guerrilleros del Curdistán. Al parecer fue torturado salvajemente, sufriendo una hemorragia estomacal después de habersele obligado a tragar clavos.

Las ejecuciones de funcionarios del Gobierno y otras personas, comenzaron poco después de que Saddam HUSAIN reemplazara a Ahmad Hassan AL BAKR como presidente, en 1979.

* Badan Fadhil ARAIBI, que pertenecía a la Organización de Trabajadores Árabes e integraba el Consejo Central de la Federación Mundial de Sindicatos, fue ejecuta-



«Ayatola» al Sadr
Ejecutado.

do en agosto de 1979. Luego de un presunto complot contra el gobierno, el Sr. Araibi sería arrestado junto con otras 67 personas; entre ellas, se encontraban cinco miembros del Consejo del Comando Revolucionario.

Según la legislación de Iraq, constituye un delito capital el hecho de que los miembros de las fuerzas armadas —o quienes dejaron de serlo a partir de 1968— se afilien a ningún partido político, excepto el Partido Baas gobernante.

* Amr SULTAN, teniente del ejército, de 31 años de edad, fue ejecutado en mayo de 1978, habiéndosele acusado de tener vínculos con el Partido Comunista de Iraq, así como de haberle suministrado información.

La mayoría de las sentencias de muerte son dictadas por el Tribunal Revolucionario de Bagdad, o por tribunales especiales creados por el Consejo del Comando Revolucionario.

Cualquiera que sea el tribunal, los juicios se celebran siempre *in camera*.

Otros factores que coartan los derechos de los acusados serían:

- * el fallo es dictado por representantes del gobierno, no por miembros del poder judicial;
- * a los acusados se les mantiene incomunicados antes del juicio; a menudo, los fallos de culpabilidad se basan en confesiones extraídas bajo tortura;
- * en los tribunales especiales no se permite abogado defensor;
- * no hay recurso alguno de apelación ante un tribunal superior.

INDONESIA: Temor de Ejecuciones tras Amnistía.

Se teme que ex-miembros del *Fretilin*, movimiento independentista de Timor Oriental, puedan haber sido ejecutados tras rendirse a consecuencia de una amnistía decretada por las autoridades indonesias en 1977.

Además de un número de personas, cuyo paradero se desconoce desde que se rindieron, otras han «desaparecido» después de haber sido arrestadas nuevamente el año pasado por tropas indonesias.

También se ha llegado a saber que, por lo menos 800 personas están detenidas en el territorio en condiciones severas y peligrosas; algunas de ellas están en la cárcel desde diciembre de 1975, fecha en que Indonesia invadió Timor Oriental.

A estas personas no se las alimenta suficientemente, y *AI* ha recibido reiterados informes de que se castiga o tortura a los presos.

En su mayoría, se encuentran detenidos en la cárcel de Comarca, cerca de un pantano en las afueras de Dili, la capital.

AI ha enviado un mensaje al presidente SUHARTO, encareciéndole que ordene una investigación sobre la suerte de ex-miembros del *Fretilin* (*Frente Revolucionario de Timor Leste Independiente*) que desaparecieron después de haberse rendido a fuerzas indonesias, o que fueron capturados por éstas.

La carta de *AI*, fechada el 28 de abril, incluía una lista de 22 personas que pueden haber sido ejecutadas sumariamente.

Entre los desaparecidos, figuran varios miembros del Comité Central del *Fretilin*, que declaró la independencia de Timor Oriental después de la retirada portuguesa en 1975 y que resistió a la posterior invasión de Indonesia.

Leopoldo JOAQUIM, miembro del Comité Central, se rindió a principios de 1978; estuvo detenido durante varios meses y, luego, fue puesto en libertad. En abril de 1979, sin embargo, el Sr. Joaquim y su sobrina de 17 años, María Gorete JOAQUIM, que había sido dirigente estudiantil, fueron arrestados. Ninguno de los dos ha sido visto desde entonces.

AI también solicitó que se investigaran las condiciones en que se encuentran detenidos los miembros del *Fretilin* y pidió al presidente Suharto que permitiera al Comité Internacional de la Cruz Roja ubicar a las personas desaparecidas y visitar las cárceles.

Entre los «desaparecidos» figuran ex-integrantes de las fuerzas armadas del *Fretilin* y otros miembros del movimiento.



PAI (Publicaciones Amnistía Internacional),
Apartado de Correos 5571
BARCELONA
España

Imprimeix: Gráficas Abelló. M. Barabà, 25.